



- TRANSITO -
ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y CONTROL

Boletín - 1113 -

0962

DECRETO Nº

NEUQUÉN, 17 JUL 1997

VISTO:

La Ordenanza Nº 7797/97 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, promulgada por Decreto Nº 0714/97; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública para la concesión del servicio de Estacionamiento Medido y Control de Estacionamiento en Infracción;

Que dicha Ordenanza estipula en su Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales -último párrafo- que: "La Municipalidad, podrá remitir a los adquirentes del pliego circulares denominadas "Aclaraciones sin Consulta", por modificaciones al presente pliego o salvando algún error y/u omisión";

Que es necesario efectuar las mismas, conforme las facultades que le son propias y las que fija la Ordenanza mencionada en el visto, como así también autorizar el llamado a Licitación Pública, razón por la cual se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las "ACLARACIONES SIN CONSULTA", integradas por ----- aclaraciones, errores y/u omisiones que a continuación se mencionan:

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ACLARACIONES

Artículo 2º) Inciso j): El Acta de habilitación inicial del servicio será
///...2º

Dra. **LEONIA VIGNOLA BACCI**
Directora General de Asesoría Jurídica
Su Señoría
Municipalidad de Neuquén

Boletín 1113



2°...///

labrada por la Dirección General de Tránsito, vencido el plazo de ejecución que prevé el Inciso i), una vez finalizadas las obras y equipamientos para la prestación del servicio, fecha en la cual comenzará a regir el plazo de la presente concesión (Artículo 28°) situación que será avalada por la Secretaría General y de Coordinación del Municipio.-

Artículo 5°) Inciso d): En el caso de que la oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE) deberán estar inscriptas y habilitadas las empresas que la componen en el Registro de Proveedores y Acreedores de la Provincia del Neuquén, debiendo acreditar la inscripción antes de la adjudicación.-

Artículo 8°) SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA: Último Párrafo- En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), con compromiso de Constitución, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el presente artículo, de cada una de las sociedades que las componen.-

Artículo 10°) FORMAS DE PRESENTACIÓN: Los Sobres A y B, deberán contar, además, con la mención identificatoria de la Licitación Pública.-

Inciso k2; k3; y k5: Las constancias de Inscripciones y/o pago mencionados en los incisos antes citados deberá corresponder a los últimos doce meses.-

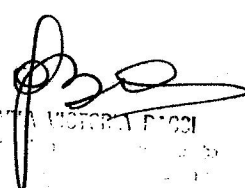
Artículo 15°) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: La Mesa General de Entradas a que hace referencia el presente Artículo, está ubicada en la Planta baja del Palacio Municipal, y el horario de atención al público es de 07:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Artículo 21°) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Para la evaluación de los puntos citados en este Artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros :

1) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD EMPRESARIAL GENERAL

Se evaluará la experiencia de los oferentes, otorgándosele un valor del 100% del puntaje total otorgados en este Items a los que acrediten poseerla, y un valor de 0 (cero) a quien no. En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), se deberá evaluar la experiencia y capacidad empresarial general de las personas jurídicas o físicas que la componen.-

///...3°


Dra. M. VICTORIA PICOI
Dra. M. VICTORIA PICOI
Sucesora
y
Municipalidad de Neuquén



4°...///
oferentes.-

5) PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Se le otorgará un valor del 100% del puntaje total de este Items al Menor Plazo de implementación que surja de las ofertas presentadas, al resto de los oferentes el valor proporcional correspondiente.-

6) CANON

Se le adjudicará un valor del 100% del total del puntaje a quién ofrezca el canon más alto, y al resto se le adjudicará un valor en forma proporcional.-

7) OCUPACIÓN DEL PERSONAL Y MANO DE OBRA

Se le fijará un valor del 100% del total del puntaje de este Item, a quien ofrezca ocupar mayor cantidad de mano de obra de personas radicadas en el ejido municipal de esta ciudad, otorgándole un puntaje proporcional al resto de los oferentes.-

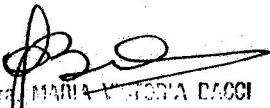
8) MEJOR SERVICIO AL USUARIO

Para la asignación de mayor puntaje se considerará aquellas propuestas que tengan mayor puntaje asignado en el cumplimiento del Item 4. Asimismo se tendrá en cuenta:
Facil acceso al sistema y mayor fluidez y bocas de expendio en la comercialización, ubicadas en la zona de aplicación o fuera de ella.-

9) EMPRESA U OFERENTE NEUQUINO

Se le adjudicará un valor del 100% del puntaje total de este Item a aquellas personas jurídicas o físicas que acrediten poseer domicilio legal en la Provincia del Neuquén.
A quienes no cumplan con este requisito se les asignará 0 puntos.
En caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) se tomará en cuenta en forma proporcional la participación de personas jurídicas o físicas con domicilio legal en la Provincia del Neuquén en el capital total de la U.T.E.-

-Participará junto a la Comisión de Preadjudicación, la Comisión Municipal de Tránsito
///...5°


Dra. **MARIANA VICTORIA BACCI**
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

5°...III

y de Transporte, quien efectuará el asesoramiento técnico necesario para la evaluación de las ofertas.-

Artículo 25º) DEVOLUCIÓN GARANTÍAS DE OFERTAS: A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25º), se efectivizará la devolución de las Garantías de Oferta dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura.-

Artículo 29º) MEJORAMIENTO DE DÁRSENAS: Se deberán efectuar obras de mejoramiento consistente en: Asfalto, Pavimento o Inter-trabado en aquellas que no lo posean.-

ERROR y/u OMISIÓN

Artículo 6º) Inciso J) Debe decir : "Las inhabilitaciones alcanzarán a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, sociedades que estos conformen, a sus cónyuges y parientes hasta el primer grado de las personas señaladas".-

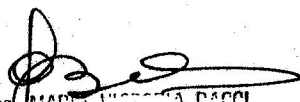
Artículo 10º) Inciso h): debe decir: Nota denunciando domicilio real y constituyendo domicilio legal en la ciudad de Neuquén, declarando además la aceptación expresa de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, para dirimir conflictos o controversias derivadas del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

Artículo 10º) Incorpórese el Inciso ñ) que dice: "ñ) La documentación requerida en el Artículo 7º)".-

Artículo 16º) PRIMER PÁRRAFO: Debe decir : "...mencionando los documentos que contienen y verificando si no existen las causales de rechazo especificada en el precitado Artículo 12º)".-

Artículo 32º) Libros de Orden de Servicios y comunicaciones: Suprimir la palabra "tanto" y debe decir en el último párrafo - última parte: "...hará pasible al concesionario de multa de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI...".-

III...6º


Dra. MARÍA VICTORIA DACCI
Pres. Comisión de Preadjudicación y Control
Sub. Comisión de Preadjudicación
y Control de Costos
Municipalidad de Neuquén

6°...///

Artículo 37º) ÚLTIMO PÁRRAFO: Debe decir "...de producirse eliminaciones, modificaciones o creación de nuevos impuestos será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 56º).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ACLARACIÓN:

Artículo 1º) Zona de Aplicación (ANEXO I -PLANO CON REFERENCIAS)

a) CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN INFRACCIÓN

Será el radio establecido en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por la Ordenanza 7797/97.-

b) SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Será el radio comprendido entre las calles GRAL. MANUEL BELGRANO-MARCELO T. ALDERETE, SANTIAGO DEL ESTERO-SAN LUIS, TEODORO LUIS PLANAS-FELIX SAN MARTÍN, SANTA FÉ-SANTA CRUZ.


b1-CALLE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN: Desde CALLE SALTA Hasta AVENIDA ARGENTINA.

b2-CALLE INDEPENDENCIA: Desde AVENIDA ARGENTINA Hasta TUCUMAN.

b3-CALLE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO: Desde CALLE LAINEZ Hasta AVENIDA OLASCOAGA.

b4-CALLE BARTOLOME MITRE: Desde AVENIDA OLASCOAGA Hasta CALLE TIERRA DEL FUEGO.

///...7º


Dra. MONICA VICTORIA PACCI
Dir. de...
Subse...
y...
Municipalidad de...
Municipalidad de...



7°...///

b5-CALLE MINISTRO AMANCIO ALCORTA: Desde MISIONES Hasta AVENIDA OLASCOAGA.

b6-CALLE PERITO PASCACIO MORENO: Desde AVENIDA OLASCOAGA Hasta SANTA CRUZ.

b7-CALLE TEODORO LUIS PLANAS: Desde CALLE MISIONES Hasta AVENIDA OLASCOAGA.

b8-CALLE FELIX SAN MARTIN: Desde AVENIDA OLASCOAGA Hasta CALLE SANTA CRUZ.

b9-PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y DARSENAS:

b9.1. PLAYA DE ESTACIONAMIENTO CALLE SAN MARTIN Y RIOJA SOBRE PARQUE CENTRAL.

b9.2. DÁRSENA CALLE SAN MARTIN SOBRE PARQUE CENTRAL ENTRE CALLE ALMIRANTE GUILLERMO BROWN Y PRESIDENTE HIPOLITO IRIGOYEN.

b9.3. DÁRSENA CALLE INDEPENDENCIA SOBRE PARQUE CENTRAL ENTRE CALLE SANTA FE Y CÓRDOBA.

b9.4. DÁRSENA CALLE INDEPENDENCIA SOBRE PARQUE CENTRAL ENTRE CALLE CÓRDOBA Y TIERRA DEL FUEGO.

b9.5. PLAYA DE ESTACIONAMIENTO CALLE SARMIENTO SOBRE PARQUE CENTRAL ACCESO CALLE MISIONES.

b9.6. PLAYA DE ESTACIONAMIENTO AVENIDA OLASCOAGA ENTRE CALLE BARTOLOME MITRE Y CALLE MINISTRO AMANCIO ALCORTA CON ACCESO POR AVENIDA OLASCOAGA (NORTE-SUR).

b9.7. PLAYA DE ESTACIONAMIENTO AVENIDA OLASCOAGA ENTRE CALLE MINISTRO AMANCIO ALCORTA Y TEODORO PLANAS ACCESO POR AVENIDA OLASCOAGA (NORTE-SUR).

///...8°

Dra. MARIANA VICTORIA BACCI
Directora de Gestión y Operación
Subsecretaría de Gestión y Operación
y de Asesoría
Municipalidad de Trelew



8°...///

b9.8. PLAYA DE ESTACIONAMIENTO AVENIDA OLASCOAGA ENTRE CALLE TEODORO LUIS PLANAS Y MINISTRO AMANCIO ALCORTA ACCESO POR AVENIDA OLASCOAGA (SUR-NORTE).

Artículo 2º) CANTIDAD DE ESPACIOS MEDIDOS

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén exime a los oferentes de realizar los estudios de la cantidad de espacios referidos en el Artículo 2º), habiendo sido realizado el mismo por la Dirección General de Tránsito, determinando en esta primera etapa, la cantidad de dos mil ochocientos noventa (2890) espacios a licitar, discriminados de la siguiente forma:

-2508 espacios en calles y avenidas según referencia en Anexo I.

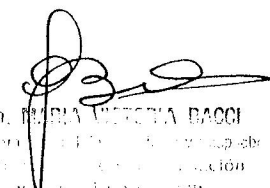
-392 espacios en playas de estacionamiento y dársenas según referencia en Anexo I.

Artículo 8º) A los efectos de la señalización de los Espacios Medidos, el concesionario deberá instalar a su costo, un número mínimo de dos carteles por cuadra delimitando el radio, como así también la zona de control en infracción con el mismo número de carteles por cuadra.-

Artículo 22º) ÚLTIMO PARRAFO: A los efectos de establecer un lugar adecuado y con ubicación estratégica para el cumplimiento de lo estipulado en el presente artículo, la Municipalidad de Neuquén ofrece en alquiler la playa de estacionamiento ubicada en Avenida Olascoaga sobre Parque Central, colindante con la Pista de Educación Vial dependiente de la Dirección General de Tránsito.-

Artículo 2º) Llamar a Licitación Pública N° 09/97, con Apertura de sobres para el día 4 de ----- septiembre de 1997, a las 10 horas, la que se realizará en la Sala de Situación -2º Piso- Palacio Municipal, sito en calle Avenida Argentina y Julio A. Roca.-

Artículo 3º) La Venta de Pliegos se efectuará en la sección Rentas varias -Dirección General ----- de Gestión Tributaria -PB- Palacio Municipal y Casa del Neuquén, sito en calle
///...9º


Dra. PATRICIA VICTORIA BACCI
Directora de Tránsito, Estacionamiento
y Mantenimiento de la
Municipalidad de Neuquén

///...9°

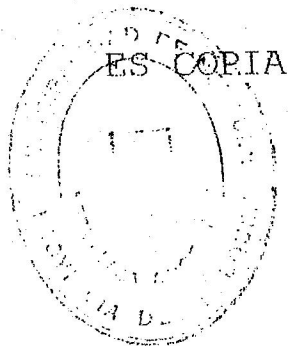
Presidente Perón 685 -Capital Federal--

Artículo 4°) Por la Dirección de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Programación y
----- Control de Gestión, efectúense las publicaciones correspondientes a la Licitación
Pública N° 09/97, en los diarios de mayor difusión de la zona y nacional, por el término de
tres (3) días.-


Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y
----- Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Docu-
----- mentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

MM.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR


Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Directora de Prensa y Relaciones
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén